MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 1 "AVIONES" "SV. OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ"	**INFORME DE SUPERVISIÓN No. (4)** **(01 de febrero al 28 de febrero de 2023)**
	FECHA DEL INFORME: 28 de febrero de 2023
CONTRATO Y/O ACUERDO No. 193-CENACAVIACION-2022	FECHA FIRMA CONTRATO: 26 de octubre de 2022

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA AVIOELECTRONICA.

1.1. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
-	-	-

1.2. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ÍTEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO EN DÓLARES AMERICANOS	PRECIO TOTAL EN DÓLARES AMERICANOS
Lote No.38							
1	78181800	REPARACIÓN GEARBOX Y HOT SECTION INPECTION MOTOR TPE331-72-2168 TPE 331-72-2267	3103860-1	EA	1	148.455,00	148.455,00
		VALOR TOTAL LOTE No.38					**148.455,00**

2. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS (USD$148.455,00).

VIGENCIA 2022: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS (USD$148.455,00).

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR (USD)

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN (USD)	VALOR EN USD GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL (USD)
PRINCIPAL	**USD 148.455,00**	----------	**USD 148.455,00**
ADICIÓN Y/O REDUCCIÓN	OMITIDO		OMITIDO
VALOR TOTAL	**USD 148.455,00**	----------	**USD 148.455,00**

2.2. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

EN DÓLARES

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN USD	OBLIGACIÓN No	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
Pago total	2022	USD 148.455,00	-	-	-	-	-	USD 148.455,00
TOTAL SALDO ACUERDO		USD 148.455,00	-	-	-	-	-	-
TOTAL ADICIÓN		-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		USD 148.455,00	-	-	-	-	-	USD 148.455,00

EN PESOS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGACIÓN No	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
Pago total	2022	$ 682.893.000,00	-	-	-	-	-	$ 682.893.000,00
TOTAL SALDO ACUERDO		$ 682.893.000,00	-	-	-	-	-	-
TOTAL ADICIÓN		-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		$ 682.893.000,00	-	-	-	-	-	$ 682.893.000,00

2.3. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.	2022	25322	2022-05-04	103922	2022-10-28	$ 682.893.000,00
	VALOR TOTAL EN PESOS					$ 682.893.000,00

3. SITUACIÓN DE ENTREGAS: EL SIGUIENTE ES EL SERVICIO RECIBIDO A LA FECHA:

El plazo máximo de ejecución del contrato es el 22 de diciembre del año 2022.

3.1. BALANCE DE SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR RECIBIDO	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	**10**	CSF	USD 148.455,00	$ 00,00	**USD 00,00**	USD 148.455,00
TOTAL RUBRO CRP			USD 148.455,00	$ 00,00	**USD 00,00**	USD 148.455,00

3.2 BALANCE DE BIENES SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN DÓLARES
PRIMERA ENTREGA	-	USD 00,00
TOTAL SERVICIOS RECIBIDOS		USD 148.455,00
PENDIENTE POR RECIBIR		USD 148.455,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		**USD 148.455,00**
VALOR ADICIÓN		-
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		**USD 148.455,00**

4. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO PRINCIPAL
Garantía única de cumplimiento **No. 63-44-101013132 ANEXO 0**
Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009.578-6**
Fecha de expedición **27 OCT 2022**
Fecha Certificado de Aprobación No. **082 28 OCT 2022**
Fecha de aprobación **28 OCT 2022**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	26/10/2022	22/06/2023	$ 239.012.550,00
Calidad del Servicio	22/12/2022	22/12/2023	$ 204.867.900,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	26/10/2022	22/12/2025	$ 34.144.650,00

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento **No. 63-40-101025926 ANEXO 0**
Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.S. NIT 860.009.576-6**
Fecha de Expedición **27 OCT 2022**
Fecha Certificado de Aprobación No. **082 28 OCT 2022**
Fecha de aprobación **28 OCT 2022**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Predios labores y operaciones	26/10/2022	22/12/2022	$ 400.000.000,00
Contratistas y subcontratistas	26/10/2022	22/12/2022	$ 400.000.000,00
Responsabilidad civil patronal	26/10/2022	22/12/2022	$ 400.000.000,00
Daño emergente y lucro cesante	26/10/2022	22/12/2022	$ 400.000.000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	26/10/2022	22/12/2022	$ 400.000.000,00

5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Mediante radicado No. 2023676003072673 de fecha 17 de febrero de 2023, se envía a la CENACAVIACION el informe de supervisión No. 03 correspondiente al mes de enero de 2023 del contrato No. 193-CENACAVIACION-2022.

6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR CONTRATO	% EJECUCIÓN FÍSICA	% EJECUCIÓN FINANCIERA
USD 148.455,00	0,00 %	00,00 %

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

OMITIDO

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

- Mediante resolución No. 00942288 del 27 de diciembre de 2022, se apertura el debido proceso que ordenó dar inicio a la actuación administrativa tendiente al esclarecimiento de los hechos constitutivos del posible incumplimiento por parte del contratista al contrato de la referencia.

- Una vez reanudada la audiencia de debido proceso, mediante resolución No. 2023180003558993 del 28 de febrero de 20223 la CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA Y CONTABLE DE AVIACIÓN resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega por parte del contratista de repuesto inspeccionado, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder en el marco de la presente actuación administrativa y como plazo improrrogable para el cumplimiento del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-CENACAVIACIÓN-2022 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL, hasta el día 31 de octubre de 2023 fecha en la cual

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al señor supervisor del contrato MY. CASTILLO PEREZ YEISON LEONARDO, hacer seguimiento a lo contemplado en la presente audiencia, elaborando y radicando en la CENAC DE AVIACIÓN el día 17 de abril, 2 de junio, 15 de agosto y 31 de octubre de 2023, respectivamente, informes parciales en donde se realice el seguimiento a la llegada y/o entrega de los repuestos requeridos para el cumplimiento del contrato por parte de la casa fabricante HONEYWELL. Lo anterior en aras de llevar a cabo el control de los compromisos asumidos por el contratista en el marco de la presente audiencia sancionatoria contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar al contratista y su garante realizar todos los trámites correspondientes para que la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, proceda a ampliar los amparos asegurados en la póliza No. 63-44-101013132 de fecha 27 de octubre de 2022 de forma proporcional y por el término concedido para la entrega de los bienes (31 de octubre de 2023), y que en relación a la póliza No 63-40-101025926 (Responsabilidad civil extracontractual) ampliarla hasta el plazo concedido (31 de octubre de 2023), y de esta manera evitar que las garantías venzan estando pendiente la ejecución efectiva del presente objeto contractual. **Se concede un término de 5 días hábiles**, contados desde el día hábil siguiente a la finalización de la presente audiencia, para que se realice lo correspondiente y sea allegado al señor supervisor y con copia a la CENAC AVIACIÓN las pólizas ajustadas.

ARTÍCULO QUINTO: REANUDAR la presente audiencia una vez cumplido el plazo otorgado para la entrega efectiva del objeto del contrato, esto es 31 de Octubre de 2023, con el objetivo de verificar el cumplimiento o no del Contrato N° 193-CENACAVIACIÓN-2022 y adoptar las decisiones que procedan de conformidad con lo previsto en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. ANEXOS AL INFORME

- Radicado No. 2023676003072673 de fecha 17 de febrero de 2023.
- Resolución No. 2023180003558993 del 28 de febrero de 20223.

Mayor. YEISON LEONARDO CASTILLO
Cargo: Oficial S-3 BAMAV1
Supervisor Contrato No. 193-CENACAVIACION-2022
Celular: 3209641152

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLES ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 2023180003558993

28 DE FEBRERO DE 2023

POR LA CUAL SE DA TRAMITE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL EN CONTRA DE LA EMPRESA AVIOELECTRONICA INC CON DOCUMENTO NO. P99000015633 APODERADO EN COLOMBIA POR EL CENTRO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS CSAR SAS IDENTIFICADA CON NIT. 900.660.912-8, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 193-CENACAVIACIÓN-2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL"

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLES ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere, la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal No. 20222315008201043 proferida por el Comando del Ejército Nacional

CONSIDERANDO

1. Que el contrato de prestación de servicios No 193-CENACAVIACIÓN-2022, fue suscrito por la CENAC de Aviación y la empresa AVIOELECTRONICA INC con documento No. P99000015633 APODERADO en Colombia por el CENTRO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS CSAR SAS identificada con Nit. 900.660.912-8, Representada Legalmente por el señor ARISTÓBULO PINZÓN VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.187.646 de Bogotá DC.

2. Que de acuerdo a lo manifestado por el supervisor del contrato a través del oficio N° 2022676023372313 de fecha 22 de diciembre de 2022 y que se anexa a la presente diligencia, informó que el contratista incumplió el total del objeto del contrato.

3. Que el valor del contrato 193-CENACAVIACION-2022, es hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS (USD148.455,00)

4. Que el contrato de prestación de servicios No. 193-CENACAVIACION-2022, se encuentra amparado con la Garantía Única de Cumplimiento No. 63-44-101013132, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A, identificada con el NIT: 860.009.578-6, con las siguientes vigencias y valor del amparo:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/10/2022	22/06/2023	$239.012.550

5. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y mediante la Resolución No 00942288 del 27 de diciembre de 2022, se citó para el día 18 de enero de 2023, a la empresa AVIOELECTRONICA INC y a la Compañía Seguros del Estado S.A, identificada con el NIT: 860.009.578-6, garante del contrato por la Garantía Única de Cumplimiento No. 63-44-101013132, con el fin de adelantar el Proceso Administrativo Sancionatorio Contractual por el presunto incumplimiento del contrato de prestación de servicios No 193-CENACAVIACIÓN-2022.

6. Que llegada la fecha antes enunciada se dio inicio a la audiencia de que trata el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, en observancia de lo previsto en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 29 de la Constitución Política de Colombia, donde participaron por el contratista el señor RICARDO PACATEQUE Representante legal de AVIOELECTRONICA INC, por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO la abogada LUISA FERNANDA CASTAÑEDA y el señor supervisor MY. CASTILLO PEREZ YEISON LEONARDO, esta reunión quedo bajo el número de radicado 202318000041109.

7. Que el día 3 de febrero de 2023, se reanudo el Procedimiento Administrativo Sancionatorio por el presunto incumplimiento del contrato de prestación de servicios No 193-CENACAVIACIÓN-2022, donde participaron por el contratista el señor RICARDO PACATEQUE Representante legal de AVIOELECTRONICA INC, por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO la abogada LUISA FERNANDA CASTAÑEDA y el señor supervisor MY. CASTILLO PEREZ YEISON LEONARDO, esta reunión quedo bajo el número de radicado 202318000095833.

8. Que el día 9 de febrero de 2023, se reanudo el Procedimiento Administrativo Sancionatorio por el presunto incumplimiento del contrato de prestación de servicios No 193-CENACAVIACIÓN-2022, donde participaron por el contratista el señor RICARDO PACATEQUE Representante legal de AVIOELECTRONICA INC, por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO la abogada LUISA FERNANDA CASTAÑEDA y el señor supervisor MY. CASTILLO PEREZ YEISON LEONARDO, esta reunión quedo bajo el número de radicado 2023180002566533.

9. Que en la última audiencia, realizada el día 9 de febrero de 2023, quedaron pendientes por resolver dos (2) solicitudes hechas por el contratista, por lo que la administración procede a citar nuevamente para dar respuesta a estas:

En relación a las dos (2) solicitudes que se han realizado en el presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio por el presunto incumplimiento del contrato de prestación de servicios No 193-CENACAVIACIÓN-2022, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL", una vez realizado el análisis correspondiente, se resuelve:

Frente a la primera solicitud por parte del contratista, correspondiente a la devolución del MOTOR (Parte Numero 3103860-1) y en cobrar lo relacionado a los gastos en que ha incurrido en la inspección y verificación del respectivo bien, se tiene en cuenta:

Que la empresa AVIOELECTRONICA INC con documento No. P99000015633 APODERADO en Colombia por CENTRO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS CSAR SAS identificada con Nit. 900.660.912-8, participó en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No 171-CENACAVIACIÓN-2022, el cual fue aperturado el 26 de septiembre de 2022.

Que el día 6 de octubre de 2022, se realizó el cierre del proceso de licitación pública, donde se allegaron 6 ofertas (Empresas) interesadas en lograr obtener la adjudicación.

Que mediante resolución de adjudicación No 007786576 de fecha 21 de octubre de 2022, se realizó la adjudicación por lotes, donde la empresa AVIOELECTRONICA INC fue la adjudicataria del LOTE No 38 correspondiente a REPARACIÓN GEARBOX Y HOT SECTION INPECTION MOTOR TPE331-72-2168 TPE 331-72-2267 y parte número 3103860-1.

Que la fecha de suscripción del contrato, correspondió al día 26 de octubre de 2022, y el inicio de ejecución según la plataforma SECOP II fue el día 1 de noviembre de 2022 con un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2022. Que el valor del referido contrato corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS (USD$148.455,00) incluido todos los impuestos de ley según aplique.

Que debido a lo anterior, y dando cumplimiento a los contemplado en la Ley 80 de 1993, *Artículo 3º: (...) DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de sus fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la administración que colaboran con ellas en la ejecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones (...)"*

Artículo 23: *(...)" "DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo (...)"*

De acuerdo a lo dicho y teniendo en cuenta que el contratista con la presentación de su oferta y suscripción del contrato correspondiente (ver carta de presentación de la oferta) manifestó y se obligó de forma inequívoca en la entrega de los servicios requeridos, a saber la reparación del precitado MOTOR, dentro del plazo de ejecución y en las condiciones pactadas, las cuales, desde ningún punto de vista implicaban la simple inspección o el reconocimiento de pago por concepto de inspección, en el presente caso no es posible acceder a la solicitud planteada pues la misma no obedece a la necesidad que con el contrato se pretendió satisfacer, ni a las obligaciones pactadas. Teniendo en cuenta que el contrato no admite el reconocimiento de pagos parciales por concepto de inspección como quiera que ello no obedece a la necesidad ni a los compromisos adquiridos, con la admisión de dicha solicitud se estaría echando al traste lo planeado por el EJERCITO NACIONAL en lo relacionado al MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES, por lo que no se estaría dando cumplimiento al objeto contractual y finalidad que con el contrato se pretendió satisfacer y específicamente lo pactado entra las partes en la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Contrato N°193-CENACAVIACIÓN-2022 que estableció:

(...)
1. Cumplir con el objeto contractual.
(...)

La administración dio inicio a un proceso contractual, donde la empresa AVIOELECTRONICA INC realizo seguimiento, verifico, estudio, oferto y fue adjudicataria de uno de los lotes que tenía el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 171-CENACAVIACIÓN-2022, por lo que adquirió la calidad de contratista del estado, adjudicándosele todos las obligaciones, deberes y derechos que esto acarrea, como lo reza *el Artículo 5 de la ley 80 de 1993, DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS: 2º "Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."*

Es por esto, que la CENAC AVIACIÓN velando por la finalidad de la contratación estatal, contemplada en las leyes nacionales, no acepta la devolución del MOTOR (Parte Numero 3103860-1), el cual debe ser entregado como fue debidamente contratado en el contrato de prestación de servicios No. 193-CENACAVIACIÓN-2022 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL, lote No 38.

En relación a la segunda propuesta de cumplir con el objeto contractual, dando como plazo de cumplimiento el mes de diciembre de 2023, que se soporta con lo manifestado por la fábrica HONEYWELL, la administración informa:

Que se acepta parcialmente el plazo solicitado y probado (documentalmente) por el contratista, en el sentido de dar como fecha de cumplimiento del objeto el día martes 31 de octubre de 2023, teniendo en cuenta que las piezas que manifestó la fábrica HONEYWELL están proyectadas para entregar en los meses de mayo, septiembre y diciembre de 2023, existiendo aun la posibilidad de que el contratista pueda dar cumplimiento al objeto contratado, especialmente si se tiene en cuenta que se encuentra debidamente acreditado que la disponibilidad de los repuestos requeridos depende en efecto de la casa fabricante, situación que por ser externa a las partes debe reconocerse en aras de lograr la finalidad que con el contrato se pretende satisfacer, y la cual a la fecha, continúa latente. Sin embargo, es de aclarar que en armonía con las obligaciones contraídas por el contratista, no es posible conceder un plazo que supere la vigencia actual, habida cuenta que los recursos que amparan el contrato, corresponden a la vigencia 2022.

De acuerdo con lo anterior y debido a que el presupuesto que corresponde al contrato de prestación de servicios No 193-CENACAVIACIÓN-2022, paso como reserva presupuesta de la vigencia 2022, no es viable por parte de la administración y siguiendo órdenes del COMANDO FINANCIERO DEL EJERCITO NACIONAL sobrepasar la vigencia 2023, siendo improcedente y riesgoso llevar el cumplimiento el presente contrato hasta el mes de diciembre.

Es necesario que el contratista en relación a los repuestos y/o bienes que están proyectados elaborarse después de octubre de 2023, proceda y gestione todos los trámites necesarios (AOG si es del caso) para dar cumplimiento efectivo del contrato de prestación de servicios No 193-CENACAVIACIÓN-2022 y de esta forma dar efectivo cumplimiento al contrato suscrito, so pena de la imposición de las sanciones que para el caso resulten procedentes, una vez se verifique o no la entrega del repuesto solicitado.

De acuerdo con las consideraciones expuestas, el suscrito ORDENADOR DEL GASTO de la CENAC DE AVIACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega por parte del contratista de repuesto inspeccionado, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder en el marco de la presente actuación administrativa y como plazo improrrogable para el cumplimiento del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-CENACAVIACIÓN-2022 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL, hasta el día 31 de octubre de 2023 fecha en la cual

deberá encontrarse cumplido el contrato en su totalidad so pena de la imposición de las sanciones procedentes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al señor supervisor del contrato MY. CASTILLO PEREZ YEISON LEONARDO, hacer seguimiento a lo contemplado en la presente audiencia, elaborando y radicando en la CENAC DE AVIACIÓN el día 17 de abril, 2 de junio, 15 de agosto y 31 de octubre de 2023, respectivamente, informes parciales en donde se realice el seguimiento a la llegada y/o entrega de los repuestos requeridos para el cumplimiento del contrato por parte de la casa fabricante HONEYWELL. Lo anterior en aras de llevar a cabo el control de los compromisos asumidos por el contratista en el marco de la presente audiencia sancionatoria contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar al contratista y su garante realizar todos los trámites correspondientes para que la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, proceda a ampliar los amparos asegurados en la póliza No. 63-44-101013132 de fecha 27 de octubre de 2022 de forma proporcional y por el término concedido para la entrega de los bienes (31 de octubre de 2023), y que en relación a la póliza No 63-40-101025926 (Responsabilidad civil extracontractual) ampliarla hasta el plazo concedido (31 de octubre de 2023), y de esta manera evitar que las garantías venzan estando pendiente la ejecución efectiva del presente objeto contractual. **Se concede un término de 5 días hábiles**, contados desde el día hábil siguiente a la finalización de la presente audiencia, para que se realice lo correspondiente y sea allegado al señor supervisor y con copia a la CENAC AVIACIÓN las pólizas ajustadas.

ARTÍCULO QUINTO: REANUDAR la presente audiencia una vez cumplido el plazo otorgado para la entrega efectiva del objeto del contrato, esto es 31 de Octubre de 2023, con el objetivo de verificar el cumplimiento o no del Contrato N° 193-CENACAVIACIÓN-2022 y adoptar las decisiones que procedan de conformidad con lo previsto en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, a los veintiocho (28) día del mes de Febrero de 2023.

Coronel **RAÚL ANDRÉS RODRIGUEZ GALLEGO**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación CENAC AVIACIÓN.
Ordenador del Gasto

Elaboró: TE [illegible] Victor Carvajal
Coordinador Jurídico Militar CENAC AVIACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 1 "AVIONES"
SV. OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No RADICADO
17 FEB 2023 1458
RECIBIDO
SIB Palma

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2023676003072673: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-PLAN-17.2

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2023

Señor Coronel
RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa Especializada y Contable de Aviación
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de supervisión contrato No. 193-CENACAVIACIÓN-2022

Respetuosamente me permito enviar a mi coronel, el informe de supervisión No. 003 del contrato No. 193-CENACAVIACIÓN-2022 correspondiente al mes de enero del 2023, el cual se encuentra en debido proceso con un porcentaje de ejecución física del 0,0% y un porcentaje de ejecución financiera del 0,0%, con el fin de ser revisado y archivado en la carpeta maestra del contrato.

Respetuosamente,

Mayor YEISON LEONARDO CASTILLO PÉREZ
Supervisor Contrato No. 193-CENACAVIACIÓN-2022

ANEXO:
Informe supervisión No. 03 mes enero 2023 (04 folios)